



PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

EJERCICIO 2026

Evaluación de las actividades realizadas del mes de enero a diciembre de 2025

Con el propósito de otorgar un reconocimiento económico al personal docente de tiempo completo con tres o más años de antigüedad, exceptuando este requisito a quienes hayan sido beneficiados por los programas de repatriación de CONACYT y ex-becados de PRODEP o aquellos que antes de cumplir con el requisito de antigüedad obtengan el reconocimiento por PRODEP del perfil deseable y/o cuente con reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), siempre y cuando no contravengan lo estipulado en el artículo 16 fracción VII del Reglamento y que de manera sobresaliente han desempeñado su trabajo académico, mejorando la calidad de la educación con su participación y búsqueda de los modelos de docencia que incorporen los avances científicos y tecnológicos, vinculados con la sociedad local y congruente con el desarrollo nacional, con fundamento en las disposiciones del Reglamento vigente para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA INSTITUCIONAL

BASES:

I. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN E INGRESO:

1. Para aspirar al Programa se requiere cumplir con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobado el 19 de diciembre de 2017 por la Secretaría de Educación Pública:

I. Ser maestro con nombramiento de Tiempo Completo con categoría de Titular o Asociado, ostentar el grado mínimo de maestría o su equivalente en el caso de las especialidades médicas, contar con el Reconocimiento del Perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) y tener horas de docencia frente a grupo en cursos curriculares institucionales en el año por el cual concursa, que comprenderá los meses de enero a diciembre del año anterior a la publicación de esta convocatoria, según los siguientes rubros:

- Docente de Tiempo Completo: De 12-18 hrs./sem./mes en enseñanza frente a grupo, en programas curriculares.
- Docente de Tiempo Completo con proyecto de investigación, aprobado por instancia oficial y con un mínimo de 6 hrs./sem./mes en enseñanza frente a grupo, en programas curriculares.
- Técnico Académico de Tiempo Completo: Mínimo de 6 hrs./sem./mes de docencia frente a grupo, en programas curriculares.

II. Tener una antigüedad mínima de tres años como académico de carrera de Tiempo Completo en la Universidad Autónoma de Chihuahua o de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 del reglamento vigente.

III. Haber tomado cuando menos dos cursos de actualización pedagógica validados o impartidos por el Centro Universitario para el Desarrollo Docente, de 20 horas cada uno.

IV. Presentar solicitud de ingreso al programa y sus anexos que para tal fin sean publicados por la Universidad Autónoma de Chihuahua en la url <http://uach.mx/personal/esdeped/>.

V. Tener un récord de asistencia en el último año del 90% mínimo.

VI. Manifiestar su disposición para la evaluación mediante aceptación escrita.

VII. No podrán participar en el Programa aquellos maestros que se encuentran becados por otras instancias (SEP o CONACYT) o bien reciban apoyos del PRODEP.

VIII. No podrán participar en el Programa aquellos maestros de Tiempo Completo de la Universidad, que tengan nombramiento de Tiempo Completo en otra institución educativa, o que ocupen puestos de mandos medios y superiores en Instituciones, Dependencias o Entidades de Gobierno o que ocupen puestos de mandos medios o superiores en la Universidad Autónoma de Chihuahua, pudiendo aspirar al Programa al finalizar su función.

IX. No podrán participar en el Programa aquellos maestros que presenten documentos falsos o apócrifos (de cualquier naturaleza) que tengan como finalidad llevar al error, los maestros que incurran en lo anterior, serán suspendidos por un periodo de dos años independientemente de las sanciones o penas a que haya lugar, conforme a los ordenamientos legales aplicables.

También podrá considerarse al personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 4 hrs./sem./mes de docente frente a grupo.

Para el caso de los docentes de tiempo completo con categoría de Técnico no aplica la obligatoriedad del perfil deseable PRODEP. Todos los demás requisitos que se señalan en el reglamento son aplicables para esta categoría.

2. Satisfacer los requisitos de calidad en el desempeño académico, de acuerdo al sistema de evaluación de la Universidad Autónoma de Chihuahua. En este caso el aspirante al programa deberá de obtener una calificación mínima de 210 puntos en el rubro de calidad.

3. Para la incorporación del personal académico que ocupe puestos directivos se contemplará lo mencionado en el artículo 17 que a la letra dice:

El personal académico que ocupe puestos directivos superiores (Rector, Secretario General, Directores de Área, Directores de Unidades Académicas, podrán incorporarse directamente al Nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño Docente. Así mismo, los Secretarios de las Unidades Académicas podrán incorporarse directamente al Nivel V del ciclo Programa de Estímulos al Desempeño Docente de acuerdo a los siguientes criterios:

- Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo en programas curriculares y que hayan participado en este programa.
- Deberán tener nombramiento en plaza docente de carrera de base de Tiempo Completo.
- Los estímulos se asignarán, solamente a quienes tengan un mínimo de 20 años de servicio y 3 años en el cargo directivo.

II. AÑO SABÁTICO

Los Docentes de Tiempo Completo que gozan de año sabático podrán ser considerados dentro del Programa de Estímulos al Desempeño siempre y cuando presenten un informe ante la Dirección Académica de las actividades realizadas durante ese periodo, el cual deberá estar previamente avalado por el consejo Técnico de la Unidad Académica a la que pertenece.

Esta hipótesis, considerando que el docente en año sabático no realiza las actividades de docencia, investigación, tutoría, ni participación en cuerpos colegiados durante el mismo, será evaluado con base en el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo (Artículo 18).

III. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

1. Los criterios de evaluación de donde parten las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta los siguientes factores por orden de importancia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 38:

La Calidad en el desempeño de la docencia 700 = 70%
La Dedicación a la docencia 200 = 20%
La Permanencia en las actividades de la docencia 100 = 10%

2. La evaluación se hará mediante formulario que llenarán en sus partes correspondientes tanto el aspirante como el (la) Secretario(a) Académico(a) de la Unidad Académica a la cual está adscrito el solicitante de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.

3. La Comisión Dictaminadora calificará a cada aspirante mediante el formulario y los documentos comprobatorios, utilizando la tabla de puntaje señalada de acuerdo a lo establecido en el artículo 40.

4. Se evaluarán las actividades realizadas en el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025.

IV. NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

1. Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciados y clasificados por nivel de acuerdo a la calidad de los desempeños. El programa proporciona apoyo económico en nueve niveles y se establece como requisito mínimo 210 puntos en el factor de calidad.

2. La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir para el personal de carrera de base de tiempo completo conforme a la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN GLOBAL REQUERIDA POR NIVEL	PUNTUACIÓN EN CALIDAD REQUERIDA POR NIVEL	NIVEL DEL ESTÍMULO MENSUALES	UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
301 – 377	210 – 264	I	1
378 – 455	265 – 319	II	2
456 – 533	320 – 374	III	3
534 – 611	375 – 429	IV	4
612 – 689	430 – 484	V	5
690 – 767	485 – 539	VI	7
768 – 845	540 – 594	VII	9
846 – 923	595 – 649	VIII	11
924 – 1000	650 – 700	IX	14

"En caso de no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido".

3. El pago de los estímulos para cada nivel estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del Gobierno Federal así como a los recursos adicionales obtenidos por las aportaciones del Gobierno Estatal y/o ingresos propios destinados por la Universidad para el Programa.

4. En caso de que el recurso asignado al Programa sea menor al recurso necesario para cubrir el monto total de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto el Nivel I.

El factor de ajuste (Fa) se calculará de la siguiente manera:

Donde:
RAP= Recurso Asignado al Programa
MNx= Monto de la Evaluación del Nivel I
MTE= Monto Total de la Evaluación

$$Fa = \left[\frac{RAP - MNx}{MTE - MNx} \right]$$

5. En caso de remanentes o excedentes del recurso asignado al programa, éste se distribuirá proporcionalmente al nivel obtenido y al número de meses que recibió el estímulo.

6. En ningún caso el estímulo que reciba un docente podrá ser menor a una Unidad de Medida y Actualización o mayor a 14 Unidades de Medida y Actualización.

7. El programa de estímulos tendrá una duración de 1 año a partir del 1o. de abril de 2026 al 31 de marzo de 2027 y podrá suspenderse en forma definitiva o temporal según se especifica en el Capítulo V, Artículos 30 y 31 del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Chihuahua, siendo una de las causales de suspensión definitiva cuando el Gobierno Federal de por terminado este programa de estímulos con la suspensión de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. FORMA Y PERIODICIDAD DEL PAGO DE LOS ESTÍMULOS

1. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en los procesos de evaluación, será mediante cheque bancario o transferencia electrónica y en nómina especial, sujeto a gravamen según lo establecido en el artículo 32 del Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

VI. PLAZO, LUGAR Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

1. La fecha para aplicar a esta convocatoria inicia a partir de la publicación de la presente y concluye el 23 de marzo de 2026. Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad para continuar con el proceso en el sitio de internet: sipac.uach.mx, en esta plataforma cada docente ingresará con su usuario y contraseña institucional (SEGA) y deberá llenar la información que se le solicite.

2. La información que deberá ingresar y/o subir cada aspirante será:
a) Información documentada sobre la formación académica y la actualización, así como su productividad docente y su trayectoria en la institución por el año que concursa, debiendo cerciorarse de que se carguen los documentos correctamente en la plataforma y que sean de la capacidad permitida; de lo contrario no se aceptarán reclamos por falta de documentos.

3. Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión Dictaminadora.

VII. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

1. Los docentes participantes tendrán derecho al Recurso de Apelación de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora, recurriendo a su propia Secretaría Académica y presentando a ésta una solicitud por escrito durante los primeros 5 días hábiles a partir de la fecha de la notificación oficial, argumentando los juicios que especifiquen su inconformidad y ofreciendo los elementos probatorios que estime pertinentes, los cuales no podrán tratarse de documentos faltantes en su expediente que no fueron integrados oportunamente por omisión del interesado. Se integrará una comisión distinta a la Dictaminadora denominada Comisión de Apelación con el fin de analizar estos casos, respetando la garantía de audiencia del inconforme, dándosele la oportunidad de desahogar pruebas y ofrecer alegatos que servirán de base para la resolución, la cual tendrá carácter definitivo y deberá dar respuesta a los académicos inconformes dentro de los 20 días hábiles a partir de la fecha de entrega de su solicitud a la Secretaría Académica correspondiente, todo en base a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente vigente de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Calendarización	
Publicación de la Convocatoria	2 de marzo de 2026
Recepción de solicitudes y expedientes	Periodo comprendido del 2 al 23 de marzo de 2026
Evaluación de solicitudes y expedientes	Periodo comprendido durante los meses de abril a junio de 2026
Evaluación y entrega de resultados de la Comisión Dictaminadora	Periodo comprendido durante el mes de junio de 2026
Recepción de solicitudes de apelación	5 días hábiles posteriores a la recepción de la notificación oficial del resultado
Entrega de dictamen de la Comisión de Apelación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente	Periodo comprendido durante el mes de agosto de 2026

NOTA: El pago del estímulo se hará a partir de la fecha en que la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural les notifique el inicio de la vigencia del Reconocimiento del Perfil Deseable PRODEP y en caso de no lograr dicho reconocimiento, automáticamente, serán dados de baja del Programa.



Chihuahua, Chih., 2 de marzo de 2026

RECTORIA